



Resolución Directoral

N° 00075-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 23 de febrero de 2024

VISTOS: El Informe No. 00004-2024-ENSFJMA/DG-OCA de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Oficina Central de Admisión, y el Informe No. 00028-2024-ENSFJMA/DG-SG-OPP; y demás anexos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, único en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley No. 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00459-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 26 de octubre 2022, se autoriza la creación y funcionamiento de la Oficina Central de Admisión, teniendo entre una de sus funciones la elaboración del Plan de Trabajo para el Concurso de Admisión correspondiente al año 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, la finalidad del mencionado plan de trabajo es planificar, ejecutar y evaluar el Concurso de Admisión 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, con criterios basados en el perfil del ingresante de las carreras profesionales que oferta la Institución.

Mediante Resolución Directoral No. 00031-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 19 de enero de 2024, en su artículo 1.- Se Encarga a partir del 17 de enero de 2024 hasta nueva disposición, al Magister Marcos Martín Pérez Herrera, la coordinación general de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, con documento de visto, el Coordinador de la Oficina Central de Admisión, remite el Plan de Trabajo para el Concurso de Admisión 2024;

EXPEDIENTE: OCA2024-INT-0032786

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 67FEB7





Que, mediante Informe N° 00028-2024-ENSFJMA/DG-SG-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2024 de la cadena correlativo N° 0001 correspondiente a la actividad operativa “Administración General”, se tiene programado para la Oficina Central de Admisión (OCA), en la G.G 2.3 “Bienes y Servicios” un monto de S/ 334,380, y en el clasificador de gastos 2.3.2.9.1 1 Locación de Servicios un monto de S/. 56,450.00; y el clasificador de gastos 2.3.1 5.1 2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina por un monto de S/. 5,078.00; en el clasificador de gastos 2.3.2 2.4 1 Servicio de Publicidad por un monto de S/. 4,800.00; y en el clasificador de gastos 2.3.2 7.11 99 de Servicios Diversos por un monto de S/. 9,350.00, concluyendo que en el PIM existen recursos en el marco presupuestal, que permitirían financiar la estructura de costos para el desarrollo del Plan de Trabajo para el Concurso de Admisión 2024; asimismo sugiere a la Oficina Central de Admisión – OCA, actualizar las metas de atención en caso difiera de lo estimado.

Que, con Informe No. 00097-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 22 de febrero de 2024, la Dirección General, conforme a lo informado por la Coordinación de la Oficina Central de Admisión y la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, autoriza se expida la resolución directoral de aprobación del Plan de Trabajo del Concurso de Admisión 2024, para las carreras de Educación Artística, Artista Profesional; y carreras de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Segunda Especialidad en Educación Artística.

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo No. 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Trabajo para el Concurso de Admisión correspondiente al año 2024 para las carreras de Educación Artística, Artista Profesional; y Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, y Segunda Especialidad en Educación Artística, respectivamente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2.- APROBAR la Estructura de Ingresos y Egresos del Concurso de Admisión 2024 para las carreras de para las carreras de Educación Artística, Artista Profesional; y carreras de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECCIÓN DE CAPTACIÓN TODOS LOS PROGRAMAS

EXPEDIENTE: OCA2024-INT-0032786

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 67FEB7





DESCRIPCIÓN DE INGRESO	POSTULANTES	INSCRIPCIÓN	TOTAL S/.
Inscripción Programa Regular	250	400.00	100,000.00
Inscripción PAEA-MEIE	75	200.00	15,000.00
Inscripción Segunda Especialidad	75	200.00	15,000.00
TOTAL			130,000.00

PROYECCIÓN DE EGRESOS PROGRAMA REGULAR

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	ARMADAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
INFORME DEL PROCESO DE ADMISIÓN PROGRAMA REGULAR GASTOS ADMINISTRATIVOS				
Jefatura de Oficina Central de Admisión	1	2	3,500.00	7,000.00
Responsable del Proceso de Admisión	1	2	2,500.00	5,000.00
Asesor Académico	1	2	3,000.00	6,000.00
Asistente Administrativo	1	1	2,500.00	2,500.00
Psicóloga	1	1	3,000.00	3,000.00
Promoción y Publicidad	1	1	1,600.00	1,600.00
Elaboración del examen de admisión				3,600.00
Ejecución del examen de admisión				17,595.00
Materiales de oficina				1,391.00
TOTAL GENERAL				47,686.00

PROYECCIÓN DE EGRESOS PROGRAMA PAEA – MEIE

INFORME DEL PROCESO DE ADMISIÓN PROGRAMA PAEA - MEIE	
Promoción y Publicidad	1,600.00

EXPEDIENTE: OCA2024-INT-0032786

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 67FEB7



Elaboración del Examen de Admisión	4,350.00
Ejecución del Examen de Admisión	6,920.00
Materiales de oficina	1,126.00
TOTAL GENERAL	13,996.00



RESUMEN DE CAPTACIONES Y EGRESOS

RESUMEN	TOTAL S/.
CAPTACIÓN	130,000.00
EGRESOS	75,678.00
TOTAL	54,322.00



Artículo 3.- ENCARGAR al Área de Tesorería de la Oficina de Administración emitir el Informe Final de la recaudación efectuada de acuerdo a lo establecido en la presente resolución directoral.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina Central de Admisión (OCA) Y Oficina de Administración la implementación y el cumplimiento de la presente resolución directoral, debiendo presentar la Oficina Central de Admisión (OCA) el informe final respectivo al término de dicho proceso.

Artículo 5.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la siguiente cadena de gasto:

Meta: 0001
 Programa: 9001
 Actividad: 5000002
 Función: 22 Educación
 División Func. 006-Gestión
 Grupo Func. 007-Dirección y Supervisión Superior
 Fuente de
 Financiamiento: Recursos Ordinarios
 Rubro: 00

Artículo 6.- Disponer que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
 José María Arzueta

 Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
 Directora General

EXPEDIENTE: OCA2024-INT-0032786

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 67FEB7

